



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



42-2007

Año XXXI

8 de enero de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5209

MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2007

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5201 y 5202	3
2. PROYECTO DE LEY. Ley de Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo Social y la Conservación Ambiental. Criterio de la UCR	3
3. AGENDA. Modificación	5
4. GASTOS DE VIAJE. Variación del apoyo financiero otorgado al Sr. Jorge Padilla Zúñiga.	5
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Visita del M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil y funcionarias de esa Vicerrectoría.	6
7. MINUTO DE SILENCIO.	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5210

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	7
2. INFORMES DE LA RECTORÍA.	8
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Modificación del artículo 22.	9
5. AGENDA. Modificación	12
6. RECTORÍA. Propuesta de revisión de la solicitud de gastos de viaje del Dr. Henning Jensen.	12
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	12
8. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Análisis del informe de la Contraloría General de la República sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la UCR para el 2008	13
9. PROYECTO DE LEY. Ley de Fomento y Turismo Rural. Criterio de la UCR	15

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8103-2007. Escuela de Formación Docente. Modificación al Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al profesorado.	24
RESOLUCIÓN 8117-2007. Escuela de Zootecnia. Modificaciones al plan de estudios	26

continúa en la página 2

RESOLUCIÓN 8123-2007. Escuela de Física. Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Física.	28
RESOLUCIÓN 8162-2007. Escuela de Matemática. Modificaciones a planes de estudio.	29
RESOLUCIÓN 8174-2007. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios. . .	32
RESOLUCIÓN 8175-2007. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios. . .	32
RESOLUCIÓN 8176-2007. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios. . .	32
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6393-1997	33
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7303-2003	33
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7435-2003	33
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7460-2004	34
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7696-2005	34
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7901-2006	35
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7998-2007	35
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8034-2007	35
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8036-2007	36
ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 8040-2007	36
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8042-2007	37
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8096-2007	37
CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 8122-2007	38

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5209

Celebrada el miércoles 21 de noviembre de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5219 del miércoles 19 de diciembre de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5201 y 5202, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-23, presentado por la Comisión Especial que estudia el proyecto *Ley de Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo Social y la Conservación Ambiental*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

2. La Comisión Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto *Ley de Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo Social y la Conservación Ambiental*. Expediente N.º 16.478. (CEL-P-07-008 de junio 2007)

3. La Rectora, Dra. Yamileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de Ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-3514-2007).

4. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la Comisión Especial, integrada por los siguientes académicos y académicas: Dra. Silvia Salgado González, de la Escuela de Antropología; M.Sc Yamileth Astorga Espeleta, del Programa de Gestión Ambiental Integral; Lic. Juan Diego Trejos Solórzano, investigador del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, y M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario. La Comisión estuvo coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.

5. La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó, en oficio OJ-0733-2007, del 20 de junio del 2007, que:

(...) no encuentra que éste tenga incidencia directa en la autonomía universitaria; y ve con buenos ojos este tipo de iniciativas, ya que podrían generar áreas de acción a la gestión universitaria en materia de sostenibilidad ambiental y diferentes proyectos en materia de acción social e investigación para contribuir al desarrollo del país.

6. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente en oficio OCU-R-102-2007, del 11 de junio del 2007:

(...) el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.

Finalmente, es importante mencionar que al existir un proyecto de ley denominado “Ley de Fomento del Turismo Rural”, cuyo expediente es el número 16.474; el cual regula de manera general el tema del turismo rural, se analice la posibilidad de integrar ambos proyectos, con la finalidad de aprovechar las novedades que ambos intentan introducir al ordenamiento jurídico nacional. Lo anterior por cuanto los dos proyectos versan sobre una misma materia, concordantes en cuanto a la actividad que específicamente procura apoyar, cual es, el turismo en las comunidades rurales del país.

7. Es importante buscar formas alternativas de turismo, diferentes al tradicional de sol, montaña y playa. En ese sentido, conviene promover y fortalecer iniciativas turísticas que generen y complementen recursos para las propias comunidades, en el marco de una gestión ambiental integral, que contribuya, a la vez, a preservar la historia y las tradiciones propias de los pueblos originales.

8. El impulso real del turismo rural comunitario debe partir inicialmente de un estudio profundo y de la sistematización de las experiencias actuales de turismo rural, que –exitosas y no– sirvan de base para conocer lo que existe en el país, y precisar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que permitan determinar los “nudos críticos” y avanzar en el desarrollo de un plan estratégico nacional, en el tema que propone abordar el proyecto de ley en mención.

9. En muchos casos, cuando el turismo se vuelve una fuente de grandes intereses económicos, corre el riesgo de dejar de ser rural y comunitario, para volverse una actividad turística más, que podría generar un impacto negativo a nivel cultural y social de la comunidad.

10. Es necesario que la Asamblea Legislativa impulse proyectos precisos que no se superpongan ni hagan más complejo y lento el accionar del Estado costarricense. En ese sentido, la nueva normativa debe ser armónica con la ya existente.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por intermedio de la Comisión Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda la reformulación del proyecto *Ley de Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo Social y la Conservación Ambiental* (expediente N.º 16.478), dado que no contribuye al fortalecimiento real de los fines que se propone, tal y como está planteado en este momento.

Con el fin de ampliar los criterios expuestos, se presentan las siguientes observaciones adicionales:

- a. Aun cuando el proyecto de ley se centra en el fomento del turismo rural comunitario, este no precisa qué se entiende por turismo rural comunitario, cuáles son sus características y qué lo hacen diferente a otros tipos de turismo. Es importante delimitar este aspecto, a fin de tener claro quiénes serán los beneficiarios directos de esta iniciativa legislativa. En este sentido, es necesario considerar, por ejemplo, actividades productivas familiares y el agroecoturismo.
- b. Las actuales iniciativas de turismo rural comunitario existentes en el país no calificarían para las líneas de crédito planteadas, pues para un buen grupo de familias rurales, estas iniciativas no son la principal actividad económica, sino, más bien, una actividad complementaria que les ayuda a mejorar su calidad de vida.
- c. Es necesario precisar el concepto de rural, dado que el que se incluye es general y redundante. De lo contrario, se le puede estar dando la potestad al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) de definir qué se entiende como rural, cuando, conceptual y metodológicamente, ya ha sido establecido por organismos técnicos, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- d. En la exposición de motivos y en el objetivo central del proyecto, dicha iniciativa se refiere a la activa participación de las familias y del papel tradicional de la mujer rural. En ese sentido, se estima que es necesario brindarles, explícitamente, oportunidades a las mujeres, para que se incorporen, como emprendedoras y autogestionarias, en actividades turísticas rurales y comunitarias.
- e. A partir de una valoración global del proyecto de ley, se advierte que se privilegia lo ambiental sobre el patrimonio cultural y lo arqueológico. Tal preocupación surge porque en la actualidad una parte de la oferta de turismo existente ha promovido lo ambiental en detrimento de reconocer y reivindicar lo cultural y lo arqueológico. La UNESCO establece, en uno de los convenios recientemente ratificado por Costa Rica, que el patrimonio cultural es parte del ambiente. Al no contar el proyecto con una definición explícita en relación con el turismo rural, tampoco cuenta con una precisión que visibilice la necesidad de asociar tal concepto al de "patrimonio cultural". Esta omisión, por tanto, niega su cuidado. Desde esa perspectiva, lo apropiado sería desarrollar un planteamiento que recupere este vacío, para así reconocer que cada región y cada comunidad tienen una historia que debe ser resguardada, de manera tal que en la oferta turística se incorpore el patrimonio cultural y que la misma comunidad lo cuide y lo promueva.
- f. El proyecto en general es difuso, inespecífico, e intenta introducir en una ley lo que ya se puede hacer sin ella, como el trabajo en red y la coordinación intersectorial e interorganizacional.
- g. Cabe preguntarse: ¿Es necesaria una ley para crear una red de turismo rural y para financiar estas iniciativas? ¿No sería mejor reformar la *Ley de creación del ICT*, de acuerdo con las nuevas circunstancias? Adicionalmente, la integración de esta red no es balanceada: solo 4 representantes propiamente del sector de turismo rural comunitario contra 16 representantes del sector oficial. Al integrarse, mediante una ley, los miembros de esa red (art. 4), se corre el riesgo de excluir a otros. Las funciones de la red son muy específicas, algunas decorativas, aparte de que ninguna de las decisiones serían vinculantes, pues para todo es revisar, proponer, apoyar, colaborar, entre otras. Así, más bien pareciera un reglamento.
- h. En el proyecto se plantea el establecimiento de una serie de incentivos fiscales vía contrato turístico con el ICT, sin quedar clara su necesidad, pues existe un marco legal para que esa institución otorgue ese tipo de beneficios (Ley N.º 6990, Ley de incentivos para el desarrollo turístico).
- i. La redacción de muchos de los artículos del proyecto de ley es general y no logran precisar el cómo y quién lo ejecuta, situación que tendría que subsanarse de previo o aclararlo en el reglamento que se elabore para tal efecto, situación que llevaría a darle mayor peso a esta normativa que a la propia ley para su cumplimiento. Dos buenos ejemplos de ello son los que se observan en los artículos 14 y 26 del proyecto de ley. En el primer caso, se le atribuye al ICT la coordinación de una serie de acciones, centradas en la formación, investigación, promoción y rescate de la cultura y el rescate de las tradiciones. Acciones sustantivas por tratarse de este tipo de turismo, donde la participación de las organizaciones rurales comunitarias es el corazón del proyecto. En el segundo caso, se habla de beneficios sociales que debe promover el turismo rural comunitario, sin precisar cómo se medirá el cumplimiento de estos beneficios y quién lo realizaría.
- j. Se le atribuye al ICT una serie de responsabilidades derivadas del fomento del turismo rural comunitario, pero tales responsabilidades podrían quedar en letra muerta al señalarse, en varios de los artículos del proyecto, que el ICT *podrá*, en lugar de *deberá*. Lo anterior cobra sentido cuando en el proyecto no se establece la creación de una unidad o

dependencia que dé el debido seguimiento. Porque, más que crear una red, el turismo rural comunitario necesita una unidad de Turismo Rural Comunitario (TRC) dentro del ICT, la cual debe formular y poner en operación planes que incentiven el desarrollo de la actividad, donde se materialicen la mayoría de las acciones señaladas en este proyecto. Así las cosas, la pregunta que surge sería: ¿Qué modificaciones o nuevo articulado debería incluirse en la *Ley de Creación del ICT*, para lograr respaldar los objetivos del proyecto de ley en análisis?

k. El proyecto propone en su articulado una normativa que entraba, lo cual hace más complejo y lento el funcionamiento del Estado costarricense, por ejemplo:

- El artículo 7 c) puede generar problemas, puesto que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) asume funciones que podrían competir a los bancos, además de provocar vicios de “clientelismo” dentro de la Ley, pues correspondería a ese ministerio “*apoyar y proponer*”.
- El artículo 8: Las políticas no pueden supeditarse a una ley, aunque es conocido que la ley es uno de los medios de expresión de las políticas. Asimismo, es inconveniente que aspectos específicos propios del funcionamiento cotidiano de una institución como el ICT se incluyan en una ley diferente, porque haría más compleja su implementación y control respectivo por parte del Estado.
- En los artículos 9 al 22: Aparecen una serie de funciones y tareas que corresponden al ICT. ¿Puede legislar una ley al ICT si este tiene su propia ley constitutiva? ¿Qué dice la Ley de creación del ICT? ¿Podría ser esta propuesta un nuevo capítulo de la ley constitutiva del ICT, en lo que respecta al turismo rural comunitario?
- Artículo 9: Surge la siguiente interrogante: ¿cómo se comprobará que los sitios turísticos a los que cubren los beneficios son sostenibles, con el certificado de sostenibilidad turística (CST)? Debe establecerse una herramienta que permita determinar cuáles sitios son sujetos a beneficios; de lo contrario, esta imprecisión podría crear un portillo para promover el clientelismo político y, consecuentemente, fortalecer la corrupción.
- En el artículo 18: El CST no incluye las diferentes variables de la sostenibilidad; es un instrumento débil, que no fue hecho para las iniciativas del TRC, sino, más bien, para promocionar de mejor forma las actuales actividades “ecoturísticas”. Además, dentro de un certificado para el TRC, pueden incluirse acciones concretas, dirigidas a la protección de áreas boscosas, protección del recurso hídrico, utilización de tecnologías limpias, uso de energías renovables, como la

solar, acciones dirigidas la prevención de incendios forestales, caza y cautiverio de especies silvestres, como se realiza actualmente en muchos de los proyectos de TRC (ejemplo, Reserva Karen Mojensen). Asimismo, se deben tomar en cuenta las condiciones del patrimonio cultural y arqueológico, como se hizo ver con antelación.

- En el artículo 22: Surgen dudas en torno a la capacidad real de las municipalidades para participar y crear las oficinas municipales de turismo, principalmente, porque no se tiene la experiencia y faltan recursos para ello. ¿Ha incentivado el ICT su desconcentración o, más bien, lo que se quiere es “municipalizar” los asuntos turísticos, delegando esta responsabilidad sin que se cuente con la respectiva capacidad?
- En el artículo 24: Sobre las zonas marítimos terrestre, en ellas debería promoverse, de forma prioritaria, la ejecución de planes reguladores que la involucren en su respectivo cantón, como un solo territorio. El ICT debería incluir dentro del Plan de Desarrollo Nacional las indicaciones descritas en los planes reguladores, y no solo que los cantones se ajusten al Plan de Desarrollo, como este lo estipula. Además, las comunidades deberán tener prioridad en derechos de concesión sobre los megaproyectos turísticos que incentiva el ICT dentro de su Plan de Desarrollo Turístico. Si se analiza bien este plan dentro de la zona marítimo terrestre no hay cabida para el turismo rural comunitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la propuesta de la Dirección para la recalendarización del uso y la variación del apoyo financiero otorgado al Sr. Jorge Padilla Zúñiga, ratificado en las sesiones N.º 5203, artículo 6, del 31 de octubre de 2007, y N.º 5207, artículo 9, del 14 de noviembre de 2007, conocer las solicitudes de apoyo financiero y recibir al M.L. Carlos Villalobos Villalobos.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PD-07-11-029, para la recalendarización del uso y la variación del apoyo financiero otorgado al Sr. Jorge Padilla Zúñiga, ratificado en las sesiones N.º 5203, artículo 6, del 31 de octubre de 2007, y N.º 5207, artículo 9, del 14 de noviembre de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5203, artículo 6, celebrada el 31 de octubre de 2007, el Consejo Universitario ratificó los viáticos del señor Jorge Padilla Zúñiga, funcionario de la Contraloría Universitaria, de la siguiente manera:

Padilla Zúñiga, Jorge Contraloría Universitaria	Profesional Jefe 4	Tabasco, México	7 al 9 de noviembre	XXV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES). <i>Participará como miembro de AMOCVIES y representando a la UCR.</i>	\$1.224 Viáticos parciales \$845,02 Pasajes Total Presupuesto Ordinario: \$2.069,02	\$200 complemento Viáticos Aporte Personal
--	-----------------------	--------------------	------------------------	--	--	---

- Mediante nota OCU-546-2007, del 5 de noviembre del año en curso, el señor Subcontralor, Lic. Jorge López, informó que, por motivos de fuerza mayor, la actividad a la que asistiría el señor Padilla se suspendió y se reprogramó para los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2007.
- En la Ciudad de Tabasco, México, han ocurrido una serie de desastres naturales que impidieron el desarrollo de la actividad.
- En la sesión sesión N.º 5207, artículo 9, celebrada el 14 de noviembre de 2007, el Consejo Universitario autorizó al señor Jorge Padilla Zúñiga a utilizar el apoyo financiero ratificado en la sesión N.º 5203, artículo 6, celebrada el 31 de octubre de 2007, para asistir a la *XXV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A. C. (AMOCVIES)*, por realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2007, en vista de la necesidad de recalendarizar la actividad por motivos de fuerza mayor.
- Mediante nota OCU-571-2007, el señor Subcontralor, Lic. Jorge López Ramírez, informó que, a consecuencia de las condiciones climáticas que produjeron una serie de daños considerables a la población de Tabasco, particularmente en la Ciudad de Villahermosa, donde se iba a realizar dicha actividad, el Consejo Directivo de ese órgano decidió trasladar la reunión para la Ciudad de México, durante los días 10 y 11 de diciembre. En virtud de lo anterior, el cambio de fechas y lugar del evento conllevaron a una disminución del monto autorizado por el Consejo Universitario.

ACUERDA:

- Derogar el acuerdo de la sesión N.º 5207, artículo 9, llevada a cabo el 14 de noviembre de 2007.
- Modificar el apoyo económico del señor Jorge Padilla Zúñiga, ratificado en la sesión N.º 5203, artículo 6, del 31 de octubre de 2007, de la siguiente manera:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Padilla Zúñiga, Jorge Contraloría Universitaria	Profesional Jefe 4	Ciudad de México, México	10 al 11 de diciembre	XXV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES) <i>Participará como miembro de AMOCVIES y representando a la UCR.</i>	\$952 Viáticos parciales \$712,44 Pasaje Total Presupuesto ordinario: \$1.644,44	\$200 Complemento de viáticos Aporte personal

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

- RATIFICAR** las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 18)*
- NO RATIFICAR** la siguiente solicitud de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 22)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al ML. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector, a la Licda. Magaly Jiménez, a la

M.Sc. Pilar Zúñiga, a la Licda. Graciela Blandino y a la M.Sc. Rebeca Cordero, funcionarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quienes se refieren al estudio sobre *Equidad en el proceso de admisión e ingreso a la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del señor Édgar Campos Venegas, padre de la Sra. Shirley Campos Mesén, funcionaria de este Órgano Colegiado.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5210

Celebrada el martes 27 de noviembre de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5219 del miércoles 19 de diciembre de 2007

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La Sra. Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convocatoria

La Rectoría, mediante oficio R-7766-2007, remite la convocatoria a la sesión N.º 128 de la Asamblea Colegiada Representativa, por celebrarse el jueves 29 de noviembre de 2007, a la 1:30 p. m., en el auditorio “Alberto Brenes Córdoba”, de la Facultad de Derecho. La agenda incluye la ampliación del plazo para presentar la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, la cual fue aprobada por el Consejo a solicitud de la Comisión Especial, así como la aprobación del acta.

b) Informe de gestión

La Rectoría, en oficio R-7696-2007, remite copia de la nota VD-3831-2007, suscrita por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, donde brinda el informe de su gestión como Directora a.i. de la Escuela de Tecnologías en Salud, durante el período de julio 2006 al 14 de setiembre de 2007.

c) Publicación en La Gaceta

La Rectoría remite copia del oficio R-7684-2007, dirigido al Director de la Imprenta Nacional, mediante el cual se le solicita la publicación, en el diario oficial *La Gaceta*, del texto de los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: artículo 25, artículo 30, inciso g) e inclusión de un inciso t); artículo 40, inciso I) e inclusión de un I bis); artículo 53, incisos ch) y h); artículo 158; artículo 172, y 228, inciso b), los cuales fueron modificados en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 127, celebrada el 27 de setiembre de 2007.

d) Publicación en La Gaceta Universitaria

La Rectoría, en oficio R-7682-2007, remite para publicación en *La Gaceta Universitaria*, según lo establece el Estatuto Orgánico en el artículo 237, los acuerdos de la sesión N.º 127 de la Asamblea Colegiada Representativa.

e) Aprobación del Plan presupuesto para el año 2008

La Rectoría informa, mediante oficio R-7779-2007, que la Contraloría General de la República comunicó, en nota FOE-SOC-0966, la aprobación institucional del Plan-Presupuesto para el año 2008. Esta aprobación permite a

la Institución hacer efectivo el incremento salarial aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5182, artículo N.º 8, del 22 de agosto de 2007, así como lo correspondiente a la Política Salarial aprobada por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 5099, artículo N.º 9, del 19 de setiembre de 2006. Los documentos aprobados por la Contraloría General de la República, son los siguientes: Plan Operativo, Presupuesto por partidas generales, Relación de Puestos y Régimen Becario.

f) Cumplimiento de acuerdo

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-883-2007 y en atención a la solicitud planteada por la Dirección del Consejo Universitario, comunica que en la relación de puestos para el año 2008, al Consejo Universitario se le aprobó la creación de tres plazas de Profesional 2, equivalentes a Profesional A, según la estructura ocupacional para el año 2008. Lo anterior da por cumplido el encargo de la sesión N.º 5165, artículo 4, inciso 2, del 13 de junio del 2007.

g) Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías internas del Sector Público

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-R-190-2007, dirigido a la Contraloría General de la República, mediante el cual da respuesta a la nota DAGJ-1182-2007 (11156), suscrita por esa entidad, en donde se indica el estado en que se encuentra la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público.

h) Elección del Director de la Escuela de Antropología

El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales comunica, en oficio DFCS-1050-2007, que en la sesión N.º 08-2007 el Consejo Asesor de esa Facultad eligió, por acuerdo firme y en forma unánime, al Dr. Rolando Quesada Sancho como Director de la Escuela de Antropología por un período de un año, comprendido entre el 7 de enero del 2008 al 6 de enero de 2009.

i) Plan anual operativo 2008, por unidad

La Oficina de Planificación Universitaria adjunta con el oficio OPLAU-909-2007 un disco compacto que contiene la siguiente información: Plan Anual Operativo 2008 por unidad; Tomo I, Presupuesto Ordinario Institucional para el año 2008 por unidad; Tomo II, Relación de Puestos de la Institución para el año 2008 por unidad; Régimen Becario Institucional para el año 2008 por unidad.

j) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario envía, con nota TEEU-212-2007, la declaratoria oficial de la elección del directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y de los representantes estudiantiles del Consejo Universitario.

k) Ministerio de Ambiente y Energía

El Dr. Roberto Dobles Mora, Rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, del Ministerio de Ambiente y Energía, remite copia de los oficios DM-1347-2007 y DM-1348-2007, dirigidos a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante los cuales informa lo siguiente:

1. Directriz sobre Ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, la cual establece que el MINAE es el ente responsable de revisar los planes de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica de los entes públicos, y darles el seguimiento en forma mensual, por lo que remiten la situación de la Universidad de Costa Rica, en cuanto al Plan de Ahorro se refiere.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la implementación Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), el cual establece que el MINAE es el ente encargado de coordinar y dar seguimiento en forma bimensual a todos los planes y programas de cambio climático que deben elaborar y llevar a cabo las instituciones públicas, por lo que recuerda que, en oficio DM-1219-2007, ese despacho solicitó a la Universidad de Costa Rica la remisión del Plan de Cambio Climático, y solicitan remitir la información a más tardar el 30 de noviembre de 2007.

l) Agradecimiento

La Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante la nota EFD-FNCT-477-2007, brinda un agradecimiento al Consejo Universitario por la participación, compromiso y responsabilidad, lo cual contribuyó para que se llevara a cabo con éxito esta Feria.

m) Tope de cesantía

El SINDEU, mediante oficio SJDC-SG-157-2007, adjunta el documento suscrito por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en el cual dictamina favorablemente respecto al rompimiento del tope de cesantía a 20 años. Lo anterior, dado que existe un sector amplio de la población universitaria cercana a la jubilación y han sido reiteradas las consultas al respecto, por lo que desean saber si este Órgano Colegiado está llevando a cabo las medidas pertinentes,

con el fin de que sea aplicado este beneficio a los funcionarios de la Institución.

n) Presupuesto de la UCR

El SINDEU informa, en oficio SJDC-SG-161-2007, con base en la información suministrada por el diputado José Merino del Río, que ninguna autoridad universitaria se pronunció respecto a la no inclusión, por parte del Ministerio de Hacienda, del presupuesto de recursos para la Universidad de Costa Rica, por lo que considera conveniente solicitar a la brevedad del caso, que dicha partida se incorpore al Presupuesto Extraordinaria.

ñ) Informe de participación

Mediante el oficio CIICLA-M-453-2007 el M.A. Félix Barboza Retana, del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana, remite el informe de su visita a las universidades de Lubbock, en Texas, y Lawrence, en Kansas, Estados Unidos, realizada del 8 al 30 de setiembre de 2007. (Gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5179 del 15-8-07).

o) Integración de comisión

Mediante oficio CE-CU-07-83, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión Especial que elaborará la propuesta de Lineamientos para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica, comunica que esta Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y M.L. Ivonne Robles Mohs, miembros del Consejo Universitario; Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia; Dr. José Gutiérrez, Investigador del Instituto "Clodomiro Picado", magíster Iván Salas Leitón, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Investigación, y magíster Néstor Morera Viquez, profesor de la Facultad de Derecho.

p) Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
 - Modificación Presupuestaria N.º 29-2007. Vínculo Externo.
 - Propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan Presupuesto 2009.
- Comisiones Especiales
 - Proyecto de ley Reforma al Código Notarial, Ley N.º 7764. Expediente 16.350. Coordinador: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.
 - Proyecto de Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Expediente 16.305. Coordinadora: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reunión del CSUCA
- Informa sobre su participación en la reunión N.º 38 del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en la ciudad de Guadalajara, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2007; esa fue la última sesión ordinaria del año, la cual se desarrolló en el marco de la Asociación de Universidades Mexicanas.
- La primera parte de la reunión fue con rectores y rectoras de las universidades mexicanas y tenía como fin fortalecer el intercambio académico entre las instituciones de educación superior, tanto del país como de la región, particularmente, entre las universidades públicas del CSUCA y las del sur de México.
- Agrega la señora Rectora, que la sesión se desarrolló en torno a la discusión de algunos temas de interés conjunto, como son el financiamiento en la educación superior, estrategias de desarrollo regional, evaluación, y experiencias exitosas de vinculación con la Universidad con sectores sociales.
- b) Reunión de la UDUAL
- Se refiere a su participación en la reunión de la Unión de Universidades de América Latina en Bogotá, Colombia, los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2007. Primero fue una reunión de Junta Directiva de la que forma parte la UCR y luego, una asamblea general.
- El núcleo central de las discusiones de la Asamblea y de la misma Junta, además de los informes que se presentaron, tenía que ver con la lucha por la autonomía universitaria, que ha sido el lema y la lucha que la UDUAL ha asumido desde hace muchos años. La UDUAL es, después del CSUCA, una de las organizaciones de integración de educación superior más antigua del continente.
- c) Junta directiva de la OUI
- La señora Rectora informa que viajó a Ecuador para asistir a la reunión de la Junta Directiva de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), a la asamblea anual y al Congreso sobre Educación Superior y Gobernabilidad.
- Agrega que en el contexto de la reunión de la Junta Directiva, presentó un informe muy amplio de las cosas que se han hecho desde la Vicepresidencia regional. Recuerda que fue nombrada Vicepresidenta por Centroamérica ante la OUI.
- d) Contrataciones con fondos restringidos y empresas auxiliares
- Manifiesta que la Contraloría General de la República aprobó un procedimiento muy especial para el manejo de contrataciones con fondos restringidos y empresas auxiliares.
- El 19 de noviembre de 2007, se recibió una nota de la Contraloría General de la República, donde se comunica la autorización a la UCR.
- e) Inscripción de marcas y patentes de la UCR
- Manifiesta que las vicerrectorías de Investigación, de Acción Social y, particularmente, la Oficina de Divulgación

Universitaria (ODI) y PROINNOVA realizaron un trabajo de inscripción de marcas y patentes de la UCR.

Ya se inscribieron en el Registro Nacional, amparados a la Ley de marcas, cuarenta y cinco nombres, entre los que está el de la Semana U, Universidad de Costa Rica, UCR, Canal 15, Sistema de Bibliotecas y muchos de centros e institutos de investigación de laboratorios de la Revista Escena, todos esos nombres ya son marcas de la UCR, y hay 91 en distintas etapas del proceso.

Destaca la importancia de este trabajo que se hace, por imagen e identidad universitaria, pero también que esté legitimado jurídicamente.

- f) Solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen
- Manifiesta que la semana pasada, el Consejo no avaló la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen para ir a China.
- Solicita que se haga una revisión de esa solicitud de viáticos, porque, como todos y todas conocen, la UCR ha venido haciendo esfuerzos muy especiales con el Gobierno de China, directamente con la Embajada, inclusive se recibió la visita muy especial única y exclusiva a la UCR del Viceministro de Educación.
- g) Ampliación de agenda
- La M.Sc. Marta Bustamante manifiesta que la solicitud de revisión del acuerdo para la asignación de viáticos del Dr. Henning Jensen, que la Dra. Yamileth González plantea, lo hace como una solicitud de ampliación de agenda.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir la revisión, a solicitud de la señora Rectora, Dra. Yamileth González, del caso de la ratificación del viático del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros del Consejo Universitario

- Presentación de la novela *Diez días de un fin de siglo*
- La Ml. Ivonne Robles se refiere a la presentación de la novela "Diez días de un fin de siglo", de la escritora Emilia Macaya, y agradece a los miembros del Consejo Universitario que la acompañaron a esta actividad.
- Manifiesta que la novela constituye un significativo aporte en el desarrollo de la Literatura costarricense y, por consiguiente, en el de la Literatura latinoamericana.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la modificación del artículo 22, incisos c), d) y e) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1372-2003, del 22 de setiembre de 2003, cuestionó la legalidad de la disposición

contenida en el artículo 22, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, sobre la aplicación de una resolución favorable cuando las autoridades no resuelven las apelaciones de notas presentadas por los estudiantes y las estudiantes. Algunas de las argumentaciones presentadas por la Oficina Jurídica son las siguientes:

(...)

4. Consideramos importante indicar además que el párrafo reglamentario mencionado, que establece un silencio positivo, no solamente carece de base legal, sino que contraría principios jurídicos fundamentales. El incumplimiento del deber de dictar una resolución dentro del plazo establecido, en cuanto constituye un hecho imputable al director que conoce de la apelación interpuesta por un estudiante, puede ser motivo para sancionar disciplinariamente a este director o para exigirle las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. No resulta admisible que el incumplimiento de tal deber origine un derecho en el estudiante, consistente en que deba entenderse que su reclamo hubiera sido acogido favorablemente. La causa señalada no tiene relación alguna con el efecto deducido. No existe razón ni justificación alguna para que el estudiante sea aprobado en una materia como efecto del incumplimiento del deber, imputable a un funcionario universitario, de resolver un recurso. No existe relación lógica entre el hecho aducido y las consecuencias deducidas de él.

El silencio positivo resulta aplicable en algunos casos de autorizaciones, licencias o permisos. Por medio de estos actos administrativos se levanta o se remueve un obstáculo o impedimento que la norma legal ha establecido para el ejercicio del derecho de un particular. Se trata de derechos que existen con anterioridad a la autorización (...)

(...) En términos generales, ante una gestión administrativa, como puede ser un recurso, la ausencia de resolución expresa dentro del plazo establecido da origen a una solución legal diferente: debe entenderse rechazado tal reclamo o petición del administrado (silencio negativo), como lo dispone el artículo 261 de la *Ley General de la Administración Pública*.

No es legítimo, desde el punto de vista jurídico, el otorgamiento o creación de derechos mediante silencio positivo. La resolución favorable al estudiante debería estar fundamentada, al menos, en indicios o presunciones de hecho que permitieran deducir válidamente la posibilidad real de haber sido aprobado el curso o materia del caso. La resolución favorable al estudiante nunca podría hacerse derivar del incumplimiento de deberes a cargo del respectivo director, tramitador del recurso.

(...) La aprobación de materias, mediante la aplicación del sistema de silencio positivo establecido por la norma comentada del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, propicia la mediocridad, la irresponsabilidad,

la obtención de grados y títulos universitarios que no garanticen la alta calidad académica o la excelencia en la formación universitaria.

No se encuentra acorde con las funciones propias de la Universidad de Costa Rica la norma reglamentaria comentada, que permite a un estudiante, como se ha analizado, que no ha superado las correspondientes evaluaciones, que no ha demostrado la asimilación formativa en esa específica materia, poder llegar a ostentar un grado universitario, poder incorporarse a un colegio profesional y poder ejercer una profesión. Por ello se ha afirmado que tal disposición carece de base legal y se contrapone a principios jurídicos fundamentales.

(...) El párrafo último del inciso e) del artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* resulta inaplicable por ser contrario a normas y principios de rango superior.

(..) Como disposición general, en la Universidad de Costa Rica, se ha establecido que la calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso. Los funcionarios docentes universitarios están obligados a velar por el cumplimiento de tal norma general: incumplirían gravemente sus deberes si permitieran a un estudiante aprobar el curso con una nota inferior a la establecida o, lo que sería peor, prescindiendo de la evaluación aplicable. Si se aplicara a ciegas lo dispuesto por el párrafo final del inciso e) del artículo 22 se podría estar incurriendo en esta falta grave.

(...) La evaluación se encuentra exigida por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* - conjunto de normas de rango superior al de los reglamentos emanados del Consejo Universitario - y no puede ser eliminada por el hecho, ya repetidas veces indicado, de haberse vencido un plazo para la resolución de un recurso por parte de algún funcionario docente, como se encuentra establecido por la comentada norma reglamentaria. No es admisible la eliminación de la evaluación en este caso concreto, como en ninguno otro.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria y el Lic. Esteban Pérez, asesor legal del Consejo Universitario, reafirmaron el criterio de la Oficina Jurídica, en cuanto a la inconveniencia de mantener la figura de la resolución favorable dentro de los procesos de reclamo de notas del estudiantado (oficio OCU-R-098-2006 del 15 de junio de 2006 y CU-AL-06-05-015 del 22 de mayo de 2006, respectivamente).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5113, celebrada el 1.º de noviembre de 2006, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma a los incisos c), d) y e) del artículo 22, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (CR-DIC-06-24 del 12 de octubre de 2006).
4. La propuesta de reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2006 del 9 de noviembre de 2006. El

plazo oficial para recibir observaciones provenientes de la comunidad universitaria se extendió del 9 de noviembre de 2006 al 11 de enero de 2007.

5. Durante el período de consulta, se recibieron y se valoraron las observaciones provenientes del Dr. Rónald González, Director del departamento de Farmacología y Toxicología Clínica, de la Escuela de Medicina (FR-003-01-2007 del 10 de enero de 2007); del M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil (VVE-454-2007 del 16 de marzo de 2007), y del Dr. José Ángel Vargas, Director de la Sede de Occidente (SO-D-463-2007 del 27 de marzo de 2007).
6. La Universidad debe establecer un procedimiento eficaz para atender los reclamos de sus estudiantes en materia de notas; en particular, debe incorporar en la normativa un mecanismo sustitutivo a la figura de resolución favorable, que permita atender la grave problemática que enfrenta el estudiantado cuando no se les da respuesta a los reclamos que presenta en relación con las notas que le han sido asignadas en las evaluaciones.

ACUERDA:

Modificar los incisos c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 22, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, de la siguiente manera:

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

ARTÍCULO 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición expresa en contrario:

(...)

- c) Si el estudiante o la estudiante considera que la prueba ha sido mal evaluada, tiene derecho a:
 1. Solicitar al profesor o a la profesora, de forma oral, aclaraciones y adiciones sobre la evaluación, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la devolución de esta. El profesor o la profesora atenderá con cuidado y prontitud la petición, para lo cual tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles.
 2. Presentar el recurso de revocatoria (reclamo) por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la devolución de la prueba. En caso de haber realizado una gestión de aclaración o adición, podrá presentar este recurso en un plazo de cinco días hábiles posteriores a haber obtenido la respuesta respectiva o al prescribir el plazo de respuesta correspondiente.

El recurso de revocatoria debe dirigirse al profesor o a la profesora y entregarse en la secretaría de la Unidad Académica a la que pertenece el curso, la cual debe consignar la fecha de recibido. La persona que dirige la Unidad Académica debe coordinar para que el recurso sea debidamente atendido y resuelto en un plazo de

cinco días hábiles, contados a partir del día de la presentación del recurso.

- d. Si el recurso de revocatoria es rechazado o no es atendido en el plazo previsto, el estudiante o la estudiante podrá interponer un recurso de apelación, en forma escrita y razonada, ante la persona que dirige la Unidad Académica, con copia al Centro de Asesoría Estudiantil del Área respectiva. La apelación deberá presentarse en los cinco días hábiles posteriores a la notificación de lo resuelto por el profesor o la profesora, o al vencimiento del plazo que se tenía para contestar.
- e. La persona que dirige la Unidad Académica remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Orientación, en un plazo no mayor de tres días hábiles, la cual deberá elaborar un informe al respecto y remitirlo a la dirección, en los quince días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. La Comisión podrá, si lo considera necesario, dar audiencia al estudiante o a la estudiante, y al profesor o a la profesora involucrados. Además, podrá requerir el criterio de docentes ajenos al proceso y especialistas en la materia, quienes deberán manifestarse en un plazo máximo de cinco días hábiles, comprendido dentro del plazo quincenal establecido.

El director o la directora de la Unidad Académica deberá emitir su resolución, en forma escrita y justificada, a más tardar cinco días hábiles después de recibido el informe de la Comisión de Evaluación y Orientación. El director o la directora solo podrá apartarse del criterio de la Comisión cuando fundamente su decisión.

- f. Cuando el recurso de revocatoria no es atendido en el plazo establecido, la persona que dirige la Unidad Académica deberá iniciar un proceso disciplinario en contra del profesor o de la profesora que no atendió oportunamente el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Académico*.

Cuando el recurso de apelación no es atendido en el plazo establecido, el Decano o la Decana para las facultades divididas en Escuelas o el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia, para las facultades no divididas en Escuelas y para las Sedes Regionales, deberá iniciar un proceso disciplinario en contra de la autoridad que no atendió el recurso, conforme al *Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Académico*.

- g. A solicitud del estudiante o de la estudiante y vencido el plazo para resolver la apelación sin que se haya emitido la resolución correspondiente, el Decano o la Decana para las Facultades divididas en Escuelas o el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia, para las facultades no divididas en Escuelas y para las Sedes Regionales, procederá a asignar una calificación, aplicando criterios académicos.

- h. Los plazos establecidos en este artículo no correrán durante todo el mes de enero ni en los períodos oficiales de receso declarados por el Rector o la Rectora.
- i. Cuando un estudiante o una estudiante tenga una apelación presentada, cuya resolución favorable pudiera incidir en la aprobación del curso, no se le realizará la prueba de ampliación, si esta procede, hasta tanto no se resuelva en definitiva la apelación presentada.
- j. El estudiante o la estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de haber iniciado las lecciones del primer o el segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación. En el caso del tercer ciclo, el plazo será de dos semanas.
- k. La pérdida comprobada por parte del profesor o profesora de cualquier evaluación o documento sujeto a evaluación, da derecho al estudiante o a la estudiante a una nota equivalente al promedio de todas las evaluaciones del curso, o, a criterio del estudiante o de la estudiante, a repetir la prueba.
- l. Le corresponde al Centro de Asesoría Estudiantil orientar y asesorar al estudiantado para el correcto ejercicio de los derechos contemplados en este artículo.

TRANSITORIO

Todas las apelaciones presentadas previamente a la entrada en vigencia de la reforma al artículo 22, inciso e), y en las que se incumplieron los plazos establecidos en la normativa vigente, serán resueltas, a solicitud del estudiante o de la estudiante, por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con criterios académicos. Para ello, las solicitudes de los estudiantes y de las estudiantes deberán ser presentadas en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento. La Vicerrectoría de Docencia tendrá un plazo de dos meses para resolver cada solicitud, a partir de la fecha de presentación.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la solicitud de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para que se vuelva a conocer la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la señora Rectora para revisar la no ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, conocida en el artículo 5, de la sesión 5209, del 21 de noviembre de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5209, artículo 5, del 21 de noviembre de 2007, acordó no ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington. Lo anterior, debido a que no se aprobó el levantamiento del requisito correspondiente al artículo 9, inciso d), del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.
2. En la sesión 5210, del 27 de noviembre de 2007, la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, aportó nuevos elementos sobre la importancia de la participación del Dr. Henning Jensen Pennington en la misión científica que acompañará a la señora Ministra de Ciencia y Tecnología a la República Popular de China, y solicitó que se volviera a conocer la solicitud de apoyo financiero.
3. La Universidad de Costa Rica ha venido estableciendo nuevos vínculos con la República Popular China, a fin de acordar agendas de colaboración académica, en beneficio de la Universidad de Costa Rica y de las instituciones de educación superior de la República Popular China.

ACUERDA:

1. Derogar el inciso 2), artículo 5, de la sesión N.º 5209, del 21 de noviembre de 2007, referente a la no ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington.
2. Proceder a conocer la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, con el trámite respectivo, de conformidad con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Administración.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se derogó el inciso 2), artículo 5, de la sesión N.º 5209, del 21 de noviembre de 2007, referente a la no ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación.
2. Se valoró la nueva información aportada por la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, sobre la importancia de la participación del Dr. Henning Jensen Pennington, en la misión científica que acompañará a la señora Ministra de Ciencia y Tecnología a la República Popular de China.

ACUERDA:

Ratificar, de conformidad con el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos

internacionales, la siguiente solicitud de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 23)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-39, referente al análisis del Informe de la Contraloría General de la República sobre los resultados del estudio del Presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el 2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 184 de la Constitución Política señala lo siguiente:

ARTÍCULO 184.- Son deberes y atribuciones de la Contraloría:

1) *Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República;*

No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella;

2) *Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)*

2. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 18 establece:

Artículo 18. Fiscalización presupuestaria.

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

En caso de que algún presupuesto sea improbadado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbadado el del año anterior.

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General de la República determinará, mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite.

La Contraloría General de la República fiscalizará que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.

Si la Contraloría atrasa la tramitación y aprobación de un presupuesto, continuará rigiendo el anterior hasta que la Contraloría se pronuncie.

Cuando se trate de programas o proyectos cuya ejecución se extienda más allá de dicho período, la entidad que formule el presupuesto deberá demostrar, a satisfacción de la Contraloría General de la República, que dispondrá de la financiación complementaria para terminar el programa y el proyecto respectivo.

3. El Consejo Universitario, en sesión 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007, aprobó el Plan-presupuesto para el año 2008 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡106.366.000.000,00 (ciento seis mil trescientos sesenta y seis millones con 00/100).

4. Mediante oficio R-6325-2007, del 28 de setiembre de 2007, la Rectoría remite a la Contraloría General de la República el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado, donde se aprueba el Plan-presupuesto para el año 2008 de la Universidad de Costa Rica.

5. La Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-0967 (N.º 12790), del 30 de octubre de 2007, envió a la Dirección del Consejo Universitario el Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008, en el cual se aprueba parcialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2008, por un monto de ₡105.266.000.000,00 (ciento cinco mil doscientos sesenta y seis millones con 00/100) y, por lo tanto, una improbación por ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones con 00/100).

6. El argumento de la Contraloría General de la República para efectuar la aprobación parcial al presupuesto institucional 2008 es:

Se imprueban los ingresos consignados como Transferencias corrientes de Empresas Públicas No Financieras, Impuesto combustible CONAVI-LANAMME, Ley N.º 8114, por la suma de ₡1.100.000,00 miles, así como su aplicación en gastos.

Lo anterior debido a que en el Diario Oficial La Gaceta N.º 196 del jueves 11 de octubre de 2007 se publicó la Ley N.º 8603, mediante la cual se reformó el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N.º 8114 del 4 de julio de 2001, en donde se indica que la suma correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la recaudación del impuesto único sobre los combustibles a favor de la Universidad de Costa Rica será girada directamente por la Tesorería Nacional y no mediante la Comisión Nacional de Viabilidad (CONAVI). En el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2008, no se localizó la partida correspondiente.

7. La Contraloría General de la República emite las siguientes disposiciones:

4.1. Al Consejo Universitario

a) *Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo*

que tome ese Órgano Colegiado en relación con lo señalado en este informe.

4.2. A la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria

- a) Efectuar los ajustes que correspondan, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por la improbación indicada en el punto 2.1.2 de este informe. Dicho ajuste se debe reflejar en el Sistema de Información Presupuestaria (SIPP), en un plazo no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recibo de este informe, y en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2008, que remitan a este Ente Contralor.
- b) Definir acciones viables de ejecutar en el año 2008 a efecto de avanzar en el mejoramiento de la vinculación del plan con el presupuesto y uniformar la estructura programática de la Institución. Las acciones realizadas para el cumplimiento de esta disposición deberán ser comunicadas a esta Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2008.
- c) Diseñar como parte de la planificación operativa para el año 2009, los indicadores de eficiencia que se estimen prioritarios, en atención a las variables críticas de la gestión institucional, y revisar aquellos indicadores de eficacia que apuntan a aspectos de escasa relevancia como los citados en el punto 2.2. de este informe, a fin de valorar su eliminación. Las acciones realizadas para el cumplimiento de esa disposición deberán ser comunicadas a esta Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2008.

8. El MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante oficio OAF-6222-11-2007-P, manifestó que:

Las premisas de formulación se basaron en el oficio LM-IC-D-870-07, donde el Ing. Alejandro Navas Carro, M.Sc., Director del LANAMME solicitó a la Licda. Karla González Carvajal, Ministra de Obras Públicas y Transportes, la incorporación de los recursos en el presupuesto 2008 de CONAVI. No obstante, en el mes de octubre se publicó en "La Gaceta Oficial" la reforma al artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, con lo cual los dineros dejarán de ser girados por CONAVI para que sea la Tesorería Nacional la que asuma esa responsabilidad.

Como resultado de esta improbación, será necesario que en un Presupuesto Extraordinario se incorporen a la corriente presupuestaria del año 2008 los respectivos recursos. Para ello, en este momento se está en conversaciones con la Tesorería Nacional para determinar la instancia gubernamental que presupuestará los recursos que nos serán transferidos.

Desde el punto de vista operativo, hasta que dicho Presupuesto Extraordinario sea aprobado, el LANAMME deberá financiar sus actividades con el saldo de caja que dispone en la actualidad.

9. La Oficina de Administración Financiera, como complemento al oficio transcrito anteriormente, señala que:

(...) estaremos procediendo, de manera coordinada con la Oficina de Planificación Universitaria, a realizar el ajuste de la cifra total del presupuesto Ordinario del año 2008, consignada en el Sistema de Información Presupuestaria (SIIP), de manera que sea excluido el monto de €1.100.000,00 miles (...)

Referente a lo señalado por el Órgano Contralor, sobre reflejar el ajuste en el primer informe de ejecución presupuestaria del año 2008, debemos aclarar que en dicho informe se estará mostrando el presupuesto Ordinario del 2008 por la cifra aprobada

10. La Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria señaló lo siguiente:

- En lo que se refiere al punto 4.2.a), tanto la Oficina de Administración Financiera como la Oficina de Planificación Universitaria, se encuentran coordinando acciones con el fin de reflejar en el Sistema de Información Presupuestaria (SIPP), de la Contraloría General de la República los ajustes correspondientes, dada la improbación indicada en el punto 2.1.2. del informe del ente Contralor.

- En cuanto al punto 4.2.b), es importante indicar que la estructura programática que se utiliza para elaborar el presupuesto de la Institución fue construida e implantada en el año 1975, con el propósito de reflejar la acción sustantiva de la Institución, la misma consta de siete programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional e Inversiones (...).

La implementación de la estructura con criterio funcional, en lo que corresponde al presupuesto, requiere de un cambio en los sistemas informáticos institucionales utilizados tanto para la formulación como para la ejecución del Plan-presupuesto, tales como: formulación y recomendación de Plan-Presupuesto, Integrado de Administración Financiera, el de cargas académicas, Integrado de recursos humanos y el que utiliza la Oficina de Suministros, además de quintuplicar los códigos utilizados en la estructura programática para cada una de las unidades ejecutoras de presupuesto.

Dado lo anterior, es necesario que se determine cual es la estructura programática, pertinente para la Universidad, tomando en consideración el costo de la implementación y las nuevas tendencias en gestión pública.

- En lo que se refiere al punto 4.2.c), la Oficina de Planificación Universitaria se abocará a la revisión de los indicadores planteados en el Plan Operativo, con el fin de tomar en cuenta las observaciones planteadas en dicho informe.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008 (documento FOE-SOC-0967 -oficio N.º 12790-, del 30 de octubre de 2007), en el cual se efectúa la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2008, por un monto de ₡105.266.000.000,00 (ciento cinco mil doscientos sesenta y seis millones con 00/100), con una improbación por ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100).
2. Solicitar a la Rectoría que:
 - 2.1 Gire las instrucciones correspondientes para que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionado por la improbación consignada en el Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008, de la Contraloría General de la República, por la suma de ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100). Estos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2008, que se remita a ese Órgano Contralor.
 - 2.2 Informe al Consejo Universitario acerca de las acciones tomadas para cumplir con lo señalado en los puntos 4.2.b y 4.2.c del Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2008, indicado para tal propósito en los plazos establecidos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-25, presentado por la Comisión especial, en torno al proyecto de Ley de Fomento de Turismo Rural.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- a. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas”.
- b. La Comisión especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución

Política, le solicita el criterio a la Universidad de Costa Rica, por medio de la Rectoría, sobre el proyecto de Ley Fomento del Turismo Rural. Expediente N.º 16.474 (CEL-P-07-07 del 19 de junio de 2007).

- c. La Rectora, Dra. Yamileth González G., remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-3549-2007).
- d. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la Comisión Especial, integrada por los siguientes académicos y académicas: Dra. Silvia Salgado González, Escuela de Antropología; M.Sc Yamileth Astorga Espeleta, Programa de Gestión Ambiental Integral; Lic. Juan Diego Trejos Solórzano, Investigador del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, y M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario. La Comisión estuvo coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.
- e. La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó en oficio OJ-767 -2007, del 28 de junio del 2007, que:

(...) analizado el proyecto de ley, no encontramos que éste tenga incidencia directa en la autonomía universitaria; y vemos con buenos ojos este tipo de iniciativas, ya que podrían generar áreas de acción a la gestión universitaria en materia de sostenibilidad ambiental y diferentes proyectos en materia de acción social e investigación para contribuir al desarrollo del país y del turismo rural.
- f. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó, en oficio OCU-R-099-2007, del 9 de junio del 2007, lo siguiente:

(...) esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.
- g. Para el fortalecimiento equitativo de la sociedad nacional, es necesario buscar formas alternativas de turismo, diferentes a las tradicionales: sol, montaña y playa; enfatizando principalmente aquellas actividades que no generen un impacto negativo en el contexto socio-cultural, el patrimonio arqueológico y en las condiciones ambientales del medio rural costarricense.
- h. Se debe promover y fortalecer iniciativas turísticas que generen y complementen recursos que promuevan un crecimiento autónomo de las comunidades rurales y que contribuyan a preservar la historia y las tradiciones propias de los pueblos originales.
- i. La Asamblea Legislativa debe impulsar proyectos precisos que no se superpongan ni hagan más complejo y lento el accionar

del Estado costarricense. En ese sentido, la nueva normativa debe ser armónica con la ya existente. Toda normativa debe procurar que esta considere las normas precedentes y las relacionadas, con el fin de que las nuevas propuestas de ley atiendan efectivamente las necesidades sociales.

- j. El proyecto no contempla las características particulares de pueblos como los indígenas u otros grupos étnicos de sectores rurales de nuestro país, por lo que estandariza requerimientos que impiden el respeto a sus propias prácticas histórico-culturales. Son precisamente estas prácticas las que pueden hacer atractivo para ciertos grupos de turistas el visitar las comunidades de estos pueblos.
- k. En el proyecto se plantea el establecimiento de una serie de incentivos fiscales, vía contrato turístico con el ICT, sin quedar clara su necesidad, pues existe un marco legal para que esa institución otorgue ese tipo de beneficios (Ley N.º 6990, *Ley de incentivos para el desarrollo turístico*). De no precisarse esta situación, se pueden abrir “portillos” legales que deslegitimen este tipo de normativa.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda la reformulación del proyecto de *Ley de Fomento del Turismo Rural* (expediente N.º 16.474), ya que, tal y como está planteado en este momento, no contribuye al fortalecimiento real de los fines que se propone.

Con el fin de ampliar los criterios expuestos, se presentan las siguientes observaciones adicionales:

- Dentro del Órgano Legislativo también existe un proyecto de ley denominado “*Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo Social y la Conservación Ambiental*”. Expediente 16.478, cuyos contenidos están muy relacionados con el presente proyecto, por lo que el legislador podría formalizar una sola propuesta, con el fin de evitar la posible duplicación de esfuerzos y lograr una economía parlamentaria.
- Aun cuando el proyecto de ley se centra en el fomento del turismo rural, este no precisa qué se entiende por turismo rural, cuáles son sus características y qué lo hace diferente a otros tipos de turismo. Es importante delimitar este aspecto anterior, a fin de tener claro quiénes serán los beneficiarios directos de esta iniciativa de ley. De igual forma, es necesario precisar el concepto de rural, dado que el que se incluye es general y redundante. De lo contrario, se le puede estar dando la potestad al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) de definir qué se entiende como rural, cuando, conceptual y metodológicamente, ya ha sido establecido por organismos técnicos, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Tal como está redactado, no es claro si el proyecto está dirigido para lo que se llama “ambiente campesino”, lo cual se interpreta como ambiente de campesinos y campesinas, quienes, por definición, se sabe que son pequeños y medianos productores.
- Cabe preguntarse: ¿Es necesario crear una ley sobre turismo rural? ¿No sería mejor reformar la Ley de creación del ICT e incluir un capítulo o apartado que describa el desarrollo de una propuesta integral sobre turismo rural y los diferentes campos donde este se materializa, de acuerdo con las nuevas circunstancias? Asimismo, se le atribuye al ICT una serie de responsabilidades derivadas del fomento del turismo rural, tal como se plantea también en el proyecto de ley sobre turismo rural comunitario. Expediente N.º 16.478, el cual fue analizado, donde se advirtió acerca de que tales responsabilidades podrían quedar en letra muerta, al señalarse en varios de los artículos de ese proyecto, que el ICT podrá, en lugar de deberá. Lo anterior cobra sentido cuando en ambos proyectos no se establece la creación de una unidad o dependencia que dé el debido seguimiento, porque lo que se necesita es una unidad de Turismo Rural Comunitario (TRC) dentro del ICT, la cual debe formular y poner en operación planes que incentiven el desarrollo de la actividad, donde se materialice la mayoría de las acciones señaladas en este proyecto. Así las cosas, la pregunta que surge sería: ¿Qué modificaciones o nuevo articulado debería incluirse en la Ley de Creación del ICT para respaldar los objetivos del proyecto de ley en análisis?
- A partir de una valoración global del proyecto de ley, se advierte una ausencia en torno al abordaje del patrimonio cultural y arqueológico. Tal preocupación surge porque en la actualidad una parte de la oferta de turismo existente ha promovido más lo ambiental en detrimento del reconocimiento y reivindicación de lo cultural y lo arqueológico. La UNESCO establece, en uno de los convenios recientemente ratificado por Costa Rica, que el patrimonio cultural es parte del ambiente. Al no contar el proyecto con una definición explícita en relación con el turismo rural, tampoco cuenta con una precisión que visibilice la necesidad de asociar a tal concepto el de “patrimonio cultural”. Esta omisión, por tanto, niega su cuidado o resguardo. Desde esa perspectiva, lo apropiado sería desarrollar un planteamiento que recupere este vacío, para así reconocer que cada región y cada comunidad tienen una historia que debe ser resguardada, de manera tal que en la oferta turística se incorpore el patrimonio cultural y que la misma comunidad lo cuide y lo promueva.
- Un proyecto de este tipo debe cerrar los “portillos legales” que permitirían beneficiar a sectores de productores que no son “campesinos” y que, de ser eso así, terminarían eliminando cualquier posibilidad real para que se incentive un turismo de pequeña y mediana escala, que realmente beneficie a pequeños y medianos productores del medio rural.
- El proyecto debe contemplar la posibilidad para pensar en establecer encadenamientos productivos locales, que

posibiliten la mitigación de la desigualdad social y la desactivación de las causas de la migración rural-urbana, abriendo posibilidades para una especie de mejor aprovechamiento del espacio rural, con aseguramiento de fuentes productivas autóctonas.

La redacción de algunos de los artículos del proyecto de ley es general y no se logra precisar el cómo y quién lo ejecuta, situación que tendría que subsanarse de previo o aclararlo en el reglamento que se elabore para tal efecto, lo que llevaría a darle mayor peso al reglamento que a la propia ley para su cumplimiento. Un buen ejemplo de ello es la forma

de redacción del artículo 5.º, donde no queda claro el ámbito de aplicación en torno a lo que se entiende por empresas de alojamiento turístico formal o tradicional y “no ubicadas en el medio rural”.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5209 artículo 5
Miércoles 21 de noviembre de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Zúñiga Castro, Wilfred Escuela de Tecnologías en Salud	Interino, Licenciado (1) (Nombrado a partir de marzo 2007) (2) (Nombrado 1/4 tc)	Morelos, México	26 al 30 de noviembre	XI Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación. <i>Presentará la ponencia Contaminación Sónica e impacto en la salud de los vendedores estacionarios, San José, Costa Rica.</i>	\$670.94 Pasaje \$329.06 Viáticos parciales Total: \$1000	\$750 Complemento viáticos Fundevi
Sandoval Carvajal, Irma Escuela de Estadística	Catedrática (2) (Nombrada 1/4 tc)	Aguas Calientes, México	10 al 12 de diciembre	1er Taller Internacional "Sinergias entre Operativos Censales". <i>Le permitirá intercambiar experiencias y discutir los avances metodológicos, así como la colaboración entre los diferentes proyectos estadísticos que usan la metodología censal y la infraestructura que se comparte.</i>	\$630.36 Pasaje \$369.64 viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	
Cassasola Alfaro, German Sección de Transportes	Chofer (3) (Otro apoyo financiero aprobado en sesión 5159)	Chiriquí, Panamá	10 al 15 de diciembre	Gira a la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá, organizada por la Escuela de Nutrición. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes a la gira.</i>	\$797.50 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$823.50	
Sibaja Morales, Manuel Sección de Transportes	Chofer	Chiriquí, Panamá	10 al 15 de diciembre	Gira a la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá, organizada por la Escuela de Nutrición. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes a la gira.</i>	\$797.50 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$823.50	
Irola Peñaranda, Pablo Sección de Transportes	Chofer (3) (Otro apoyo financiero aprobado en sesión 5139)	David, Panamá	10 al 14 de noviembre	Gira de estudio con el grupo de estudiantes y el coordinador del curso AF-5412 Microbiología de Suelos de la Escuela de Agronomía. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes a la gira.</i>	\$652.50 Viáticos \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$678.50	
Bonilla Calderón, Carlos Sección de Transportes	Chofer	David, Panamá	10 al 14 de noviembre	Gira de estudio con el grupo de estudiantes y el coordinador del curso AF-5412 Microbiología de Suelos de la Escuela de Agronomía. <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes a la gira.</i>	\$652.50 Viáticos \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$678.50	
Ramírez Vargas, Rafael Sección de Transportes	Chofer	Nicaragua, El Salvador y Guatemala	3 al 12 de diciembre	Wokshop "Caribbean Subduction Zones- Past and Present", a la que ha sido invitada la Escuela de Geología. <i>Conducirá el vehículo que transporta a los participantes de la Escuela de Geología que asistirán a la gira.</i>	\$1482 Viáticos \$50 Visa Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1532	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5209 artículo 5
Miércoles 21 de noviembre de 2007
continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Faerron Ángel, Ana Lucía Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Profesional 3 (3) (Otro apoyo financiero aprobado en sesión 5176)	Chiapas, México	23 de diciembre al 4 de enero	Tercer Encuentro de Mujeres Zapatistas con los pueblos del Mundo: la Comandante Ramona y las Zapatistas. <i>El propósito es documentar la lucha y la fuerza de las mujeres Zapatistas, así como el encuentro entre productoras audiovisuales zapatistas. Asimismo, se realizará un taller para las mujeres camarógrafas y fotógrafas de la zona de La Garrucha, de la zona alta y zona norte. También es importante destacar que desde el programa Palabra de Mujer, que se realiza en Canal 15, se integran documentales con perspectiva de género, por lo que se le dará importancia a plantear los derechos humanos de las mujeres tomando en cuenta la diversidad, la etnia, la edad, entre otros aspectos.</i>	\$291 Pasaje \$709 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	
Arce Mora, Max Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Auxiliar Especializado 1	Chiapas, México	23 de diciembre al 4 de enero	Tercer Encuentro de Mujeres Zapatistas con los pueblos del Mundo: la Comandante Ramona y las Zapatistas. <i>Asistente de iluminación y sonido; su trabajo es de gran relevancia para que la calidad de las grabaciones sea la más óptima y de máximo provecho para la edición del mismo. El Canal 15 se vería beneficiado principalmente por la obtención y aprovechamiento de un muy buen material audiovisual.</i>	\$291 Pasaje \$709 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	
Blanco Rey, Geovanni Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Técnico Especializado 4	Chiapas, México	23 de diciembre al 4 de enero	Tercer Encuentro de Mujeres Zapatistas con los pueblos del Mundo: la Comandante Ramona y las Zapatistas. <i>Participará como camarógrafo e iluminador para registrar imágenes y audio, de manera profesional. Además, participará grabando y como facilitador de los talleres con las Mujeres Zapatistas, aportando su experiencia técnica. Dicho evento quedaría guardado como un evento histórico para la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional.</i>	\$291 Pasaje \$709 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	
Cubillo Paniagua, Ruth Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Asociada	Montevideo, Uruguay	2 al 10 de diciembre	La Universidad de La República de Montevideo, Uruguay le extiende una invitación para ofrecer conferencia sobre su especialidad y para que participe en una reunión con el equipo de español para extranjeros de esa universidad. <i>Le permitirá compartir experiencias, a la vez que conocerá sobre la enseñanza de la literatura para estudiantes de Español como Segunda Lengua.</i>	\$966.47 Pasaje \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$992.47	\$300 Viáticos parciales Universidad de Uruguay \$200 Complemento Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5209 artículo 5
Miércoles 21 de noviembre de 2007
continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sedó Masís, Patricia Eugenia Escuela de Nutrición	Asociada, Directora	Managua, Nicaragua	23 de noviembre	Foro Centroamericano de Seguridad Alimentaria y Nutricional. <i>Representará a la Escuela de Nutrición de la UCR y presentará el informe sobre la Comisión San-UCR de la Red de Investigadores en SAN, la cual es coordinada de manera conjunta entre la UCR e Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.</i>	\$290.42 Pasaje \$294.75 Viáticos \$25 Visa \$26 Gastos de Salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$636.17	
Ulate Castro, Emilce Escuela de Nutrición	Asociada	Managua, Nicaragua	23 de noviembre	Foro Centroamericano de Seguridad Alimentaria y Nutricional. <i>Representará el Posgrado en Nutrición y presentará una propuesta de Maestría Regional de Gerencia en Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como un informe de las actividades regionales, organizadas por la Escuela de Nutrición, que se han hecho sobre este tema.</i>	\$290.42 Pasaje \$294.75 Viáticos \$25 Visa \$26 Gastos de Salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$636.17	
Montero Salazar, Olman Facultad de Odontología	Instructor	San Juan, Puerto Rico	4 al 7 de diciembre	Asistirá a dos actividades: "Research Agenda and Action on Oral Health Disparities in Puerto Rico". A la vez que impartirá un seminario en el Posgrado de Odontopediatría de la Universidad de Puerto Rico. <i>Participará como expositor en una mesa taller de Agenda de Investigación sobre caries dental y como Sub-coordinador de la misma. A la vez que impartirá un Seminario de 4 horas en el Posgrado de Odontopediatría de la Universidad de Puerto Rico.</i>	\$1000 Viáticos	\$377.80 Pasaje Universidad de Puerto Rico \$75 Inscripción \$26 Gastos salida Aporte personal Total de Aporte personal: \$101
Quirós Villalobos, Mónica Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)	Interina, Bachiller	Chiapas, México	28 de diciembre al 2 de enero	Tercer Encuentro de Mujeres Zapatistas con los pueblos del Mundo: la Comandante Ramona y las Zapatistas. <i>La participación permitirá la presentación de los proyectos y de producciones que se realizan en el CIEM para el alcance y la promoción de la equidad en la Universidad de Costa Rica.</i>	\$177 Bus \$823 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	
Figuroa González, Héctor Escuela de Matemática	Catedrático	Zaragoza, España	11 enero al 29 de febrero	Pasantía de Investigación en la Universidad de Zaragoza, España. <i>Durante la pasantía colaborará con los doctores José Cariñena y José Gracia Bondía de la Universidad de Zaragoza, así como con algunos otros miembros del Departamento de Física Teórica de dicha universidad. La idea es seguir con la línea de trabajo que junto con el Dr. Kurush Ebrahimi-Fard y el Prof. Figuroa desarrollan en el artículo "Hopf algebras in dynamical systems theory". En esta ocasión aplicará algunas técnicas algebraicas a sistemas integrables.</i>	\$1000 Viáticos parciales	(Sin cuantificar) Complemento de pasaje Universidad de Zaragoza (Sin cuantificar) Pasaje CONICIT

VIÁTICOS

Sesión N.º 5209 artículo 5
Miércoles 21 de noviembre de 2007

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Herrero Uribe, Libia Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5134, 5149, 5153, 5167, 5174 y 5191)	Cuenca, Ecuador	28 y 29 de noviembre	Reunión del Comité Ejecutivo y Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida. <i>Representará a la Universidad de Costa Rica.</i>	\$877.17 Pasaje \$796.50 Viáticos \$70 Visa Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1743.69	
González García, Yamileth Rectoría	Rectora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5129, 5147, 5157, 5179, 5187, 5197, 5201 y 5203)	México, DF, México	3 al 7 de diciembre	Primer Congreso Internacional Filosofía, Teoría y Campo de la Educación. <i>Participará en la conversación académica sobre "Teoría y Gestión Universitaria".</i>	\$1546 Viáticos \$44 Seguro \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1616	(Sin cuantificar) Pasaje Centro Cultural Universitario, Coyoacán, México)
Matamoros Lobo, Eladio Sección de Transportes	Chofer	Nicaragua, El Salvador y Guatemala	3 al 12 de diciembre	Wokshop "Caribbean Subduction Zones-Past and Present", a la que ha sido invitada la Escuela de Geología. <i>Conducirá el vehículo que transporta a los participantes de la Escuela de Geología que asistirán a la gira..</i>	\$1482 Viáticos \$50 Visa Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1532	
Alfaro Martínez, Eric Escuela de Física	Catedrático	Concepción, Chile	14 al 25 de enero	Austral Summer Institute VIII (ASI VIII). <i>Presentará el trabajo Escenarios de Cambio Climático para la Isla del Coco, Patrimonio de la Humanidad, que se enmarca dentro de los objetivos del proyecto "Estudio climático de parámetros atmosféricos y oceánicos en la Isla del Coco, Costa Rica y zonas adyacentes"</i>	\$1000 Pasaje parcial	\$117.22 Complemento pasaje \$382.78 Viáticos parciales Fundevi Total Fundevi: \$500 (Sin cuantificar) Complemento viáticos Universidad de Concepción

VIÁTICOS

Sesión N.º 5209 artículo 5
Miércoles 21 de noviembre de 2007
continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jensen, Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5129, 5139, 5154, 5157, 5165, 5197 y 5203)	Beijing y Shanghai, China	29 de noviembre al 10 de diciembre	Participará conjuntamente con la señora Ministra de Ciencia y Tecnología a formar parte de la Misión Científica que la acompañará en respuesta a una invitación de la República Popular de China. <i>Esta visita se realizará con el fin de firmar un convenio Marco de Cooperación Internacional con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, en la ciudad de Beijing, además está programado un encuentro en la Academia de Ciencia de China, visitas a la Universidad de Beijing, al Parque de Alta Tecnología de Zhang Jiang, a los Institutos de Ciencias Biológicas de Shanghai, a la Academia de Ciencia China y a un Instituto de Investigación.</i>	\$2324 Viáticos \$44 Visa \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$2394	\$1500 Pasaje Gobierno de China

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5210 artículo 7
Martes 27 de noviembre de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jensen, Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5129, 5139, 5154, 5157, 5165, 5197 y 5203)	Beijing y Shanghai, China	29 de noviembre al 10 de diciembre	Participará conjuntamente con la señora Ministra de Ciencia y Tecnología a formar parte de la Misión Científica que la acompañará en respuesta a una invitación de la República Popular de China. <i>Esta visita se realizará con el fin de firmar un convenio Marco de Cooperación Internacional con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China, en la ciudad de Beijing, además está programado un encuentro en la Academia de Ciencia de China, visitas a la Universidad de Beijing, al Parque de Alta Tecnología de Zhang Jiang, a los Institutos de Ciencias Biológicas de Shanghai, a la Academia de Ciencia China y a un Instituto de Investigación.</i>	\$1324 Viáticos \$44 Visa \$26 Gastos salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1394	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-8103-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el acta de la Asamblea de Escuela de Formación Docente del 20 de agosto de 2006, N.º 6-2006, y el acta de la Asamblea de Escuela de Matemática N.º 319 del miércoles 31 de mayo de 2006, y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Educación, autoriza la siguiente modificación al **Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática** con salida lateral al profesorado:

1. Eliminación de curso:

OPT- OPTATIVA DE MATEMÁTICA, X CICLO

2. Eliminación del curso MA-0150 PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA por inclusión de los cursos MA-0101 MATEMÁTICA DE INGRESO y MA-0123 PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA I, y cambio de requisito en éste último:

SIGLA: MA-0101
 NOMBRE: MATEMÁTICA DE INGRESO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-0123
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0101
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

3. Creación del curso MA-0307 GEOMETRÍA Y ÁLGEBRA LINEAL por fusión de los cursos MA-0360 ÁLGEBRA LINEAL I y MA-0370 PRINCIPIOS DE GEOMETRÍA II:

SIGLA: MA-0307
 NOMBRE: GEOMETRÍA Y ÁLGEBRA LINEAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0270, MA-0205
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

4. Cambio de requisito:

SIGLA: MA-0175
 NOMBRE: LABORATORIO DE MATEMÁTICA I
 CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 LABORATORIO

REQUISITOS: MA-0101
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0421
 NOMBRE: GEOMETRÍA ANALÍTICA
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0307
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0502
 NOMBRE: GEOMETRÍA III
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0307
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0903
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE GEOMETRÍA NO EUCLÍDEA
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0307
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

5. Cambio de requisito y de clasificación:

SIGLA: FD-0531
 NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: EA-0350, OE-0342, MA-0304, MA-0307
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

6. Cambio de ciclo y de requisitos:

SIGLA: MA-0372
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0307 Y MA-0304
 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO
SIGLA: MA-0371
NOMBRE: ÁLGEBRA PARA ENSEÑANZA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0307 Y MA-0304
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0205
NOMBRE: ÁLGEBRA Y ANÁLISIS I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0123
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

7. Cambio de ciclo:

SIGLA: MA-0304
NOMBRE: ÁLGEBRA Y ANÁLISIS II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0205
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0540
NOMBRE: PRINCIPIOS DE ANÁLISIS I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0304
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0550
NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES
PARA LA ENSEÑANZA DE LA
MATEMÁTICA

CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0540
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS-0226
NOMBRE: FÍSICA PARA LA ENSEÑANZA DE
LA MATEMÁTICA

CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0540

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-0551
NOMBRE: PRINCIPIOS DE ANÁLISIS II
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0540
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0552
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA TOPOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0551
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0610
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA VARIABLE
COMPLEJA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0552
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: EG-
NOMBRE: CURSO DE ARTE
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

8. Actualización de requisito en la estructura de cursos según la resolución VD-R-2-88 y cambio de ciclo:

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

9. Cambio en el subtotal y total de créditos de la carrera:

El ciclo III pasa de 17 a 14 créditos.
El ciclo IV pasa de 17 a 16 créditos.

El ciclo V pasa de 19 a 18 créditos.
 El ciclo VI pasa de 16 a 15 créditos.
 El profesorado pasa de 104 a 98 créditos.
 La licenciatura pasa de 173 a 167 créditos.

Se incluye el informe del estudio y la malla curricular del Plan de Estudio actualizado.(*)

Las Unidades Académicas deben atender las recomendaciones planteadas y el derecho del estudiantado sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de diciembre de 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8117-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Zootecnia número 203 del 13 de agosto del 2007 y 204 del 27 de agosto del 2007 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia**:

1. Cambio de requisitos:

SIGLA: AZ-0413
 NOMBRE: PRODUCCIÓN ACUÍCOLA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-3201, AZ-3200
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-3000
 NOMBRE: EQUINOTECNIA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AZ-3200
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4201
 NOMBRE: GANADO DE LECHE
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-4101 o AZ-4107, AZ-4102 o AZ-4108, AZ-4103 o AZ-4106, AZ-4104 o AZ-4109, AZ-3200

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4202
 NOMBRE: GANADO DE CARNE
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-4101 o AZ-4107, AZ-4102 o AZ-4108, AZ-4103 o AZ-4106, AZ-4104 o AZ-4109, AZ-3200

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-5101
 NOMBRE: AVICULTURA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-4101 o AZ-4107, AZ-4102 o AZ-4108, AZ-4103 o AZ-4106, AZ-3200

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-5102
 NOMBRE: INDUSTRIA PORCINA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-4101 o AZ-4107, AZ-4102 o AZ-4108, AZ-4103 o AZ-4106, AZ-3200

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-3001
 NOMBRE: TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS LÁCTEOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: AZ-3100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-3102
 NOMBRE: FISIOLÓGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 teoría, 2 laboratorio
 REQUISITOS: B-0110, MQ-0320, MQ-0321, QU-0200, AZ-2100
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: AZ-3201
NOMBRE: NUTRICIÓN ANIMAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 teoría, 2 laboratorio
REQUISITOS: AZ-3101 o AZ-3102, AZ-2200
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: AZ-3205
NOMBRE: REPRODUCCIÓN ANIMAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AZ-3102, AZ-2200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4109
NOMBRE: PRODUCCIÓN Y USO DE PLANTAS FORRAJERAS

CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: AF-0138, AZ-2200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-3206
NOMBRE: BIOECONOMÍA DE LA EMPRESA PECUARIA

CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AE-0200, AZ-3200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4106
NOMBRE: MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL

CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: XS-0215, B-0110, AZ-3205, AZ-3100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4107
NOMBRE: MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO ALIMENTICIO

CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AZ-3201, AZ-3205, AZ-3100, AZ-4109
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-4108
NOMBRE: MANEJO SANITARIO
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: AZ-3201, AZ-3205, AZ-3100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-5200
NOMBRE: SEMINARIO DE ZOOTECNIA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: AZ-4200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Cambio de horas y créditos:

SIGLA: AZ-2100
NOMBRE: PRÁCTICAS EN ZOOTECNIA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 9 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0210, B-0110, AZ-2002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-2200
NOMBRE: PRÁCTICAS EN ZOOTECNIA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 9 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0200, MQ-0320, AZ-2100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-3100
NOMBRE: PRÁCTICAS EN ZOOTECNIA III
CRÉDITOS: 4
HORAS: 9 PRÁCTICA
REQUISITOS: XS-0215, AZ-2200, AZ-3102
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

3. Actualización de características en la estructura de cursos:

QU-0211 LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA

QU-0201 LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUENATITATIVA I, según lo aprobado en la resolución VDR-7999-2007

SIGLA: QU-0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
CRÉDITOS: 1
HORAS: 1 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0102, QU-0103 O QU-0114, QU-0115
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: QU-0201
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0102, QU-0103 O QU-0114, QU-0115
CORREQUISITOS: QU-0200
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

IQ-0621 CONTROL DE CALIDAD II
IQ-0671 IMPACTO AMBIENTAL, según lo aprobado en la resolución VD-R-8040-2007

SIGLA: IQ-0621
NOMBRE: CONTROL DE CALIDAD II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IQ-0620
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IQ-0671
NOMBRE: IMPACTO AMBIENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: IQ-0335, IQ-0423, QU-0214
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. Actualización de características en la estructura de cursos para SR-I SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I, según lo aprobado en la resolución VD-R-2-88 y cambio de ciclo

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

5. Cambio de ciclo:
SIGLA: SR-II
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

6. Cambio de horas, requisitos y créditos:
SIGLA: AZ-3200
NOMBRE: PRÁCTICAS EN ZOOTECNIA IV
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AZ-3100, AZ-3201, AZ-4109, AZ-3205
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

7. Cambio en el subtotal de créditos:
El tercer ciclo pasa de 19 a 18 créditos
El cuarto ciclo pasa de 18 a 19 créditos
El quinto ciclo pasa de 17 a 19 créditos
El sexto ciclo pasa de 17 a 19 créditos
El séptimo ciclo pasa de 16 a 18 créditos

8. Cambio en el total de créditos del plan de estudio:
El total de créditos del plan de estudio pasa de 166 a 172 créditos.

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada.(*).

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre del 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8123-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Física No. 217, celebrada el 11 de julio de 2007 y el conocimiento de la decanatura correspondiente, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato en Física**:

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1

HORAS: 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
 CORREQUISITOS: FS-0210
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
 NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
 CORREQUISITOS: FS-0310
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
 NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 ó MA-0450
 CORREQUISITOS: FS-0410
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

Se incluyen el análisis respectivo y la malla curricular actualizada.(*)

La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007

RESOLUCIÓN VD-R-8162-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Matemática número 328-07 del 14 de noviembre del 2007 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, autoriza las siguientes modificaciones a las siguientes carreras:

1. Bachillerato y Licenciatura en Matemática

1.1 Inclusión de un curso optativo en la Licenciatura en Matemática:

SIGLA: MA-0100
 NOMBRE: SEMINARIO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Cambio de requisitos:

SIGLA: MA-0406
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0460, MA-0505
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0506
 NOMBRE: TEORÍA DE NÚMEROS
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0660, MA-0702
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0509
 NOMBRE: TÓPICOS DE TEORÍA DE GALOIS
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0660
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0510
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0406
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0512
 NOMBRE: TEORÍA DE CONJUNTOS
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0450, MA-0460
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0708
 NOMBRE: TÓPICOS DE TEORÍA DE GRUPOS I
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0561
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0710
NOMBRE: TÓPICOS DE ÁLGEBRA SUPERIOR
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0561
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0711
NOMBRE: LÓGICA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0450, MA-0460
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0714
NOMBRE: PROGRAMACIÓN LINEAL I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0505
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0718
NOMBRE: GRUPOS DE LIE
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0704
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0721
NOMBRE: MATEMÁTICAS DEL MEDIO CONTINUO
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0450, MA-0460
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0799
NOMBRE: ÁLGEBRA CONMUTATIVA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0561
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0802
NOMBRE: VARIABLE COMPLEJA II
CRÉDITOS: 5

HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0702
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0807
NOMBRE: GEOMETRÍA DIFERENCIAL II
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0870
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0810
NOMBRE: ÁLGEBRA HOMOLÓGICA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0860
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0812
NOMBRE: PROBABILIDADES II
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0720 O MA-0840
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0817
NOMBRE: ESTADÍSTICA MATEMÁTICA I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0720 O MA-0840
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0821
NOMBRE: TEORÍA MATEMÁTICA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0704
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio de nombre:

SIGLA: MA-0809
NOMBRE: GEOMETRÍA ALGEBRÁICA II
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: MA-0709
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Inclusión de cursos en la lista de optativos de la Licenciatura en Matemática y cambio de requisitos:

SIGLA: MA-0300
NOMBRE: SEMINARIO
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0250, MA-0370
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0500
NOMBRE: SEMINARIO
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0450, MA-0460
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0700
NOMBRE: SEMINARIO
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0455, MA-0505, MA-0561
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0800
NOMBRE: SEMINARIO
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0455, MA-0505, MA-0561
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de nombre y requisitos:

SIGLA: MA-0707
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA GEOMETRÍA DIFERENCIAL
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0450, MA-0460
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0709
NOMBRE: GEOMETRÍA ALGEBRAICA I

CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0561, MA-0704
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0820
NOMBRE: TEORÍA DE MODELOS
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0711
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales

2.1 Inclusión de un espacio optativo en el VII ciclo

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPTATIVO
CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2.2 Cambio de ciclo:

SIGLA: TS-5117
NOMBRE: HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COSTA RICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2.3 Inclusión de la lista de cursos optativos:

SIGLA: TS-5117
NOMBRE: HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COSTA RICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: HA-1019
NOMBRE: SEMINARIO HISTORIA DE COSTA RICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se incluye el análisis respectivo y las estructuras de cursos actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de diciembre del 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8174-2007

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Derecho** (oficio DD-579-2007) el señor **LAZARO ULLA BORGES**, procedente de la Universidad de La Habana, Cuba.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: **Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II**, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término **Aprobado o Improbado**.
5. Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8175-2007

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que

rendirá en la **Facultad de Derecho** (oficio DD-578-2007) el señor **OSCAR FERNANDO ESPINOZA MORALES**, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: **Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II**, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término **Aprobado o Improbado**.
5. Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2007.

RESOLUCIÓN VD-R-8176-2007

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Derecho** (oficio DD-580-2007) la señora **MARÍA DEL PILAR PEÑA BRICEÑO**, procedente de la Universidad Privada Boliviana, Bolivia.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: **Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II**, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término **Aprobado o Improbado**.
5. Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6393-1997

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio de **Licenciatura en Ingeniería Civil**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7303-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato y Licenciatura en Meteorología**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7435-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales** con salida lateral al profesorado.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350

CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*) La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7460-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio del **Bachillerato en Geología**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350

CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*) La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7696-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio de **Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones** y **Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Computadoras y Redes**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7901-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Licenciatura en Tecnología de Alimentos**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7998-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de

estudio de **Licenciatura en Ingeniería Industrial** de la Sede Rodrigo Facio y de **Bachillerato en Ingeniería Industrial** de la Sede de Occidente.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8034-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio de **Bachillerato y Licenciatura en Química**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I

CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*) La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8036-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio de **Bachillerato en Ingeniería Mecánica**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o MA-0350

CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*) La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8040-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones a los planes de estudio de **Licenciatura en Ingeniería Química**.

1. Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002, MA-2210 o MA-0350

CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA
GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o
MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Inclusión del curso LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS (para otras carreras) en la malla curricular según lo normado en la Resolución 4190-88 de la Vicerrectoría de Docencia.

SIGLA: LM-1030
NOMBRE: ESTRATEGIAS DE LECTURA
EN INGLÉS (para otras carreras)
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8042-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o
MA-0350

CORREQUISITOS: FS-0310
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0411
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL III
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0310, FA-0311, MA-1003 o MA-0450
CORREQUISITOS: FS-0410
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*). La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8096-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica**.

Inclusión de requisitos a los cursos siguientes:

SIGLA: FS- 0211
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL I
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 ó MA-1210 o MA-0250
CORREQUISITOS: FS-0210
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: FS- 0311
NOMBRE: LABORATORIO DE FÍSICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o MA-2210 o
MA-0350
CORREQUISITOS: FS-0310

CICLO: V
CLASIFICACIÓN: MIXTO

El estudio que respalda esta Adición se puede encontrar en la Resolución VD-R- 8123-2007. Se incluye la malla curricular actualizada.(*) La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre de 2007.

CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R-8122-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Occidente (SO-D-1776-07), corrige la adición a la Resolución VD-R-8122-2007, lo siguiente:

Debe leerse correctamente:

Sede Regional de Occidente (página 12)

Código:
420304

Carrera:

Licenciatura en Ingeniería Industrial (tramo). (Requisito de ingreso haber concluido el cuarto año de esa carrera. Licenciatura desconcentrada).

Nota de admisión: 15

Rendimiento académico: 6

Excelencia académica: 9

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de diciembre de 2007.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.